

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Sección de Ordenación Urbana**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de San Pascual, consistente en la rehabilitación del tramo de la calle Forment, entre las de Manipa, Marqués de Pico Velasco y del tramo final de la calle Hernández Iglesias, y rectificación de alineaciones en la calle de Ángel Larra, en su encuentro con la calle Manipa, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, 129; como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 1 de abril de 1982. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—50.457)

**Secretaría General.—Departamento  
de Personal****CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente, de 12 de marzo de 1982, se convoca concurso restringido entre los Oficiales y Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para proveer 11 plazas de Encargados de Edificios y Dependencias del mismo, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S****1. Objeto de la convocatoria.**

Se convoca concurso restringido entre los Oficiales y Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer 11 plazas de Encargados de Edificios y Dependencias con destino a los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de Fuencarral, sin vivienda.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de San Blas, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de Moratalaz, sin vivienda.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para el de la calle Mayor, número 83, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para el Colegio de San Ildefonso, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para el Instituto Municipal de Educación, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para el de Alvarez Quintero (Centro de Especialidades Médicas), con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de Mediodía, con obligación de vivir en el mismo.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin vivienda.

Una plaza de Encargado de Edificios y Dependencias para la Junta Municipal del distrito de Vallecas, con obligación de vivir en el mismo.

A las plazas convocadas se incrementarán las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

**2. Características de las plazas.****2.1. De orden retributivo.**

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 289.440 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

**2.2. De orden reglamentario.**

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C). Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A tenor de lo prevenido en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1975, sobre organización del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, los funcionarios que resulten nombrados para las plazas objeto de la presente convocatoria serán adscritos a puestos de Encargados de Edificios y Dependencias y, con arreglo a lo determinado en el propio acuerdo, tendrán las atribuciones y obligaciones dimanantes de las características generales

de estos puestos de trabajo que son las que se transcriben a continuación.

2.2.1. Características de los puestos de Encargados de Edificios y Dependencias.

— Poseen doble dependencia: Jerárquica, del Subencargado General del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, bajo cuyo mando estén agrupados, y funcional, de la Jefatura Administrativa o Técnica del Servicio, Unidad o Dependencia en cuya plantilla orgánica estén encuadrados.

— Se atienden, en cuanto a la forma de realizar el servicio, a las instrucciones generales de la Jefatura del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y las específicas de la Jefatura Administrativa o Técnica del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

— Poseen iniciativa para adoptar decisiones, inmediatas en orden a la mejor prestación del servicio que les está encomendado, dando cuenta a la Jefatura del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y a la del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

— Dirigen y controlan al personal de Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que depende directa e inmediatamente de ellos y se responsabilizan de la actuación del mismo, tanto ante la Jefatura de dicho Servicio como ante la del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

2.2.2. Contenido específico de los puestos de Encargado de Edificios y Dependencias. Los funcionarios destinados a un puesto de Encargado de Edificios y Dependencias ejercen los cometidos y poseen las responsabilidades que se relacionan seguidamente:

— Poseen las responsabilidades de la custodia y vigilancia, con carácter permanente, del edificio, a cuyo efecto, si en el mismo existen vivienda, quedan obligados a habitar en ella conforme a lo determinado en el acuerdo de 18 de marzo de 1932.

— Poseen la responsabilidad de la limpieza, conservación, el acondicionamiento del edificio y de las instalaciones de agua, electricidad y calefacción, adoptando inmediatamente las determinaciones oportunas en caso de desperfectos y averías para su inmediata reparación y restablecimiento del servicio afectado.

— Si no hubiese bajo su dependencia otro funcionario del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, atiende personalmente el encendido de los elementos calefactores y de acondicionamiento de aire, en su caso.

— Poseen la responsabilidad de la custodia y conservación del mobiliario, enseres y material existente en el edificio.

— Se responsabilizan del mantenimiento del orden público, en casos de pertur-

bación, en el interior del edificio, adoptando las medidas pertinentes para su restablecimiento y recabando de inmediato la presencia de la policía municipal o de la gubernativa si la perturbación fuere grave.

— Se responsabilizan de la recepción y del reparto de la correspondencia, así como del traslado de expedientes y documentos.

— Se responsabilizan del manejo, cuidado y conservación de los aparatos reprográficos que hubiere en la Dependencia y de su debida utilización por parte del funcionario del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial encargado de los mismos.

— Atender directamente al Jefe superior de la Unidad, recabando sus instrucciones en orden a la realización del servicio que le está encomendado e informándole puntualmente de cualesquiera incidencias acaecidas en los locales de la propia Unidad.

— Atender a las personas que deseen entrevistarse con el Jefe superior de la Unidad, informándose de los motivos de la visita y orientándolas, en su caso, bien hacia la Secretaría de aquél, bien hacia la unidad u oficina a la que incumba el conocimiento del asunto.

— Distribuir el servicio entre los restantes funcionarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que de él dependan, determinando las agrupaciones de Negociados o de Oficinas a que cada uno haya de atender, así como los cometidos que se reserve para realizarlos personalmente.

— Responsabilizarse de la custodia y el control de las existencias del material de oficina y de los impresos utilizados por la Unidad.

— Responsabilizarse de la recepción de la correspondencia dirigida a la Unidad y de la salida de la procedente de la misma, así como del traslado de expedientes y documentos a otras Unidades, realizándolo personalmente cuando la índole del asunto lo requiera.

— Controlar el estado de conservación de los enseres, elementos y servicios de la misma, adoptando, previa consulta con la Jefatura, por decisión propia en los casos urgentes en que no sea posible hacerlo, las determinaciones oportunas en orden a las reparaciones que hayan de realizarse, procurando que los trabajos se ejecuten en forma tal que originen las menores molestias a los funcionarios y al público en general.

— Responsabilizarse de que los partes u otros medios de control de asistencia se encuentren a disposición de los funcionarios de la Unidad al comienzo y al final de la jornada laboral, encargándose de su puntual remisión al Departamento de Personal, si así está establecido.

— Cuidar de que los locales de la Unidad queden debidamente cerrados al tér-

Oficiales: 128

mino de la jornada laboral con el fin de que, salvo para tareas de limpieza o de reparación, nadie pueda tener acceso a los mismos, y encargarse de su apertura puntual al comienzo de la siguiente.

La enumeración de cometidos que, como característica de orden reglamentario de las plazas convocadas, figura en el presente apartado de las Bases no es cerrada y, por tanto, los funcionarios que resulten nombrados quedan obligados a aceptar cualesquiera variaciones que el Ayuntamiento de Madrid establezca tanto en relación con las funciones, en general, del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, como en relación con el contenido de determinados puestos, o de la totalidad de puestos, cuyo desempeño corresponde a los titulares de las plazas de Encargados de Edificios y Dependencias.

2.2.3. Traslados.

Con arreglo a la legislación vigente, la adscripción a los puestos no tiene carácter definitivo ni es, por tanto, inmutable. En su consecuencia, por causa justificada, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y las conveniencias del servicio, el Encargado General podrá proponer a la Secretaría General el traslado a otro puesto de los funcionarios nombrados en virtud de la presente convocatoria, con obligación, en todo caso, de habitar la vivienda municipal, si el nuevo puesto lo requiere.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser Oficial o Ayudante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Tener una formación mínima equivalente a la de la segunda etapa de Educación General Básica, que será constatada, en el caso de no aportarse el título de Graduado Escolar o el certificado de Escolaridad, mediante las oportunas pruebas de suficiencia cultural que señale el Tribunal; y

c) Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta por la Alcaldía Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

1. Antigüedad:

1.1. Número de trienios devengados como Oficial de Asistencia Interna y Ceremonial, 0,50 puntos por trienio.

1.2. Número de trienios devengados como Ayudante de Asistencia Interna y Ceremonial, 0,25 puntos por trienio.

1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados en propiedad al Ayuntamiento de Madrid en cualesquiera otras plazas distintas de las anteriores, 0,05 puntos.

1.4. Haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior en el antiguo Cuerpo de Subalternos en virtud de concurso-oposición celebrado al efecto, un punto.

1.5. Haber desempeñado satisfactoriamente puestos de trabajo clasificados como de Encargados de Edificios y Dependencias, hasta un punto.

2. Formación:

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, un punto.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar, 0,75 puntos.

2.3. Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, 0,50 puntos.

2.4. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estu-

dios de Administración Local, 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45.

3. Otros méritos:

3.1. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, 0,10 puntos, sin exceder de un punto.

3.2. Por cada felicitación reglamentariamente concedida, 0,05 puntos, sin exceder de 0,50 puntos.

3.3. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Encargado General del Servicio, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción, disciplina y dotes de mando, hasta un punto.

3.4. Por la Memoria redactada sobre uno o varios extremos propuestos por el Tribunal, referidos a las funciones del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, hasta un punto.

Para la redacción de la Memoria se concederá un plazo máximo de dos horas.

3.5. Otros méritos y circunstancias distintas del baremo y apreciados libremente por el Tribunal, hasta dos puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la plaza o plazas a que aspiren, así como adjuntar el "curriculum vitae".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará con un sello del Ayuntamiento de Madrid de 5 pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, hasta la una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, el Delegado de Servicios Internos, el Jefe del Departamento de Personal, el Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiesen suscitarse durante el desarrollo del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

La Memoria a que se hace referencia en el número 3.4 de la norma 4 del concurso no se realizará hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que tendrá que desarrollarse la Memoria, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para la redacción de la Memoria en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la práctica de dicha Memoria provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso.

La calificación del concurso se verifi-

cará con arreglo a lo que se establece en la norma 4 de la convocatoria.

La puntuación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada mérito puntuable.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento de Madrid, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—49.342)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Jefatura Provincial de Madrid

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"La Hispano de Fuente en Segures, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Despuig, 25, Tortosa (Tarragona), ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera internacional entre Madrid-Nápoles-Pompeya.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito ante esta Jefatura Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las

oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 6, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares; y a los concesionarios de servicios regulares siguientes: "Autocares Esteban Rivas, S. A."; "Trapsa"; "Auxiliar del Transporte Aéreo, S. A."; "Empresa Turística de Autobuses, S. A."; Manuel Izquierdo Roldán, María Cruz Mallo Martínez, Fructuoso López Solera, "Continental Auto, S. A."; Santiago Alonso Velando, Gonzalo Pascual Arias, "La Veloz, Sociedad Anónima"; Juan Bautista Vázquez Martínez, Cdad. Hos. Flora Villa y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.  
(G. C.—3.905) (A.—39.338)

## Gobierno Civil de Ciudad Real

### EDICTO

Por resolución de 15 de enero de 1982 y según consta en el documento pliego de cargos número 22/82, se inició el expediente a doña María Teresa Rondán Ruiz, con domicilio en Madrid, calle General Saliquet, número 5, por supuesta infracción del Documento Nacional de Identidad, a denuncia de la Guardia Civil del puesto de Manzanares.

Intentada la notificación personal en el domicilio de Madrid que fue facilitado, además de ser notificado por Correo en envío certificado número 1.463, de fecha 18 de marzo de 1982, con acuse de recibo, habiendo sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace el presente edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de su último domicilio.

La interesada puede remitir en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pliego de descargos por los trámites establecidos en el artículo 122 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, a 31 de marzo de 1982.—El Gobernador civil, Luis Gil-Orozco Roda.

(G. C.—4.271)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación número 4.800/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Aurelia Guadalajara Herráiz, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación contra la liquidación por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales T71753/78, practicada en el expediente 81661/78."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—346)

En la reclamación número 4.837/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de María Reyes Ortiz Moreno, se ha dictado en 40 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 61-1-37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—347)

En la reclamación número 4.933/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "El Laurel de Baco, S. A.", se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—348)

En la reclamación número 4.948/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la finca número 31 de la calle Marqués de Corbera, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—349)

En la reclamación número 5.047/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de María Teresa Recio Puente, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación contra la liquidación por Sucesiones S7204/77 de 53.710 pesetas, del expediente de la Abogacía del Estado 47988 de 1976."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—350)

En la reclamación número 5.095/80, por el concepto de Lujo-Multas, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Pérez y Ruiz de Medrano, se ha dictado en 31 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, condonando la multa impuesta de 4.175 pesetas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—351)

En la reclamación número 5.125/80, por el concepto de Varios (Apremios), seguida en este Tribunal a instancia de don Diego López García Gallo, se ha dictado en 19 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Visto el escrito presentado por el interesado, en el que solicita se le conceda prórroga del plazo fijado para formular alegaciones y proponer prueba, se accede a lo pedido, concediendo al interesado el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—352)

En la reclamación número 5.126/72, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de "Tabacalera, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda el archivo de las actuaciones al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—353)

En la reclamación número 5.159/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promociones Santiago, S. A.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—354)

En la reclamación número 5.160/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promociones Santiago, S. A.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—355)

En la reclamación número 5.231/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Espectáculos Levia, S. L.", se ha dictado en 21 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—356)

En la reclamación número 5.239/77, por el concepto de Solares S/E, seguida en este Tribunal a instancia de doña Concepción Rodríguez Tricio, se ha dictado en 31 de marzo de 1989 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—937)

En la reclamación número 5.251/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Fernández Gutiérrez, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando la liquidación impugnada.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—358)

En la reclamación número 5.267/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle San Maximiliano, número 22, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—359)

En la reclamación número 5.282/74, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de “Inmobiliaria Taxdir, S. A.”, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—360)

En la reclamación número 5.298/77, seguida ante este Tribunal a instancia del presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Corbera, número 75, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.”

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de fecha 26 de mayo de 1980, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—361)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Emilio Jiménez Vera, el expediente incoado a su instancia con el número 5.301/77, contra liquidación por el impuesto de Plus Valía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba. Asimismo se le deniega el aplazamiento solicitado.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—362)

En la reclamación número 5.376/80, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Santos Bardera Fernández, se ha dictado en 15 de septiembre de 1980

resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida de ingreso de pesetas 26.644, concediendo al reclamante el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo se le pone de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 13 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—363)

En la reclamación número 5.394/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Dolores Torreblanca Torreblanca, se ha dictado en 30 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—364)

En la reclamación número 5.407/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Ernesto Rivera Tomasich, se ha dictado la siguiente providencia:

“Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo de que se declarará en su caso la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—365)

En las reclamaciones números 5.494, 6.958 bis, 6.959 y 6.960/76, por el concepto de Transmisiones, seguidas en este Tribunal a instancia de Eduardo Miro Urrutia, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Eduardo Miro Urrutia, por ser conforme a Derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

de Madrid, mediante el que denegó la petición de devolución de ingresos en relación con el impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—366)

En la reclamación número 5.496/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don José Olivares Muñoz, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—367)

En la reclamación número 5.639/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramiro Manuel Rodríguez Domínguez, “Millos, S. A.”, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación, denegando, al mismo tiempo, la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—368)

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes em-

bargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.219/66, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano de Frutos Frutos, con domicilio en la calle José Antonio, número 57, en El Molar (Madrid).

Una hormigonera sin marca definida. Dos elevadores sin marca.

Quinientos puntales de madera. Treinta borriquetas de andamios.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—646)

Expediente número 12.203/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Marcelo Gómez Rodríguez, con domicilio en la calle Doctor Federico Rubio y Gali, número 123.

Un gato hidráulico, con marca "Volvo", de 10 toneladas, y accesorios para enderezar carrocerías.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—647)

Expediente número 6.470/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mabe, S. A.", con domicilio en la calle Moreno Nieto, número 16.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano-Olivetti", una Línea 88, de 140 espacios, con número 1061135, y la otra Lexicon 80, de 140 espacios, número 1165223, en buen estado.

Una máquina divisuma, marca "Hispano-Olivetti", eléctrica, número 2785359, en buen estado.

Un despacho compuesto de mesa de madera, con tablero de formica, de 2 x 1 metros; tres sillones forrados en tela de color miel, con respaldo en capitoné y uno de ellos giratorio, en perfecto estado.

Una lámpara de sobremesa con pie y pantalla premin, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el depositario judicial Alberto Mahillo Navarro, Gerente de la empresa apremiada.

(C.—648)

Expediente número 7.059/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Prieto Hernández, con domicilio en la calle José Lussón Aguado, número 16, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina taladradora de columna, marca "Zunda", con motor de 1/2 HP.

Una cizalla de mano, marca "GR".

Un banco de trabajo, de madera, con dos cajones y dos tornillos de apriete, así como herramientas, completo; tres serruchos, 10 cortafíos, 10 martillos, 10 destornilladores, dos llaves inglesas, llaves fijas planas y unas siete limas.

Una máquina de reparar marcos radiales, de 1/4 HP.

Una piedra esmeril, de pie, "Letag", de 1/4 HP.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting", Nacional MMM, con motor eléctrico acoplado de 5 CV., sin número visible, en buen estado.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting-Tas", Nacional MMM, con motor acoplado de 5 CV., número 6/70744, en buen estado.

Una taladradora de columna, marca "Zundam", con motor acoplado de 2 CV., marca "AEG", número 396683, en buen estado.

Un banco de trabajo, en madera, con dos tornillos de apriete, en buen estado.

Herramientas de trabajo manual, consistentes en: Cuatro serruchos, seis martillos, seis limas, seis cortafíos, tres alicates, dos corta-alambres, seis destornilladores y 40 brocas de distintas medidas.

Una esmeriladora con dos piedras, marca "Letag", con motor eléctrico de 1/4 CV., en buen estado.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Anne", en buen estado.

Una mesa de despacho, demadera, de

formica y chapa, con dos cajones y bandeja, en regular estado.

Un armario metálico, ropero, de dos cuerpos, en buen estado.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", de 140 espacios, núm. 657814-16 (estropeada).

Un fichero metálico, con cuatro gavetas, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 114.700 pesetas, siendo el depositario judicial Alberto Prieto Hernández.

(C.—649)

Expediente número 2.632/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Rodríguez Iglesias, con domicilio en la calle Lope de Rueda, número 57.

Una máquina eléctrica de coser, marca "Sigma".

Una caja registradora, marca "Barrourghs", manual.

Cuatro muebles-cama, de 0,70 metros de ancho, con patas metálicas.

Dos camas-muebles, de 0,90 de ancho, con patas metálicas.

Tres colchones marca "Flex", de 0,80 metros, tipo cadete canceller y multi elástico, respectivamente.

Un mueble de madera de pino, con los frentes de color rojo, compuesto de armario, cama y secreter, nuevo.

Tasado todo ello en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el depositario judicial Modesto Vega Gil, empleado de la empresa apremiada.

(C.—650)

Expediente número 2.721/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fertilizantes Líquidos Españoles, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Princesa, número 1.

Un tanque de acero inoxidable, para 6.000 litros de capacidad de productos terminados, marca "Hispano Aviación".

Dos reactores de acero inoxidable, con dos motores cada uno, para la fabricación de fertilizantes, de 1.500 litros de capacidad cada uno, marca "Hispano Aviación".

Dos máquinas amasadoras revolventoras de productos químicos, en chapa perforada, marca "Giro".

Dos cintas transportadoras para el arrastre de materias primas, marca "Coll-Rodon".

Un montacargas marca "Coll-Rodon".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.180.000 pesetas, siendo el depositario judicial Fernando Conde Dago.

(C.—651)

Expediente número 3.260/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Amador Valdés Guerra, con domicilio en la avenida de Daroca, número 14.

Una cortadora de disco para piedra, marca "Rodon", con motor de 10 CV., en perfecto estado.

Una pulidora marca "Rodon", con motor de 3 CV., en perfecto estado.

Una pulidora marca "Rodon", con motor de 3 CV., en perfecto estado.

Un compresor de aire, sin marca ni número visible, en perfecto estado.

Dos lápidas de piedra de granito, en perfectas condiciones.

Tasado todo ello en la cantidad de 171.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—652)

Expediente número 3.556/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Luján García, con domicilio en la calle Dolores Barranco, número 44.

Un televisor marca "Telefunken", modelo Pal-Color, de color, con pantalla de 26 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento (seminuevo).

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—653)

Expediente número 7.189/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa

cafetería "Finisterre", con domicilio en la calle Benito Gutiérrez, número 3.

Una cafetera exprés de cuatro portas, marca "La Pavoni", en perfecto estado.

Una caja registradora, marca "Sweda", marcando hasta 9.999,90 pesetas, en perfecto estado.

Un termo doble (dos cubos), marca "Mara", en perfecto estado.

Una plancha de cocina de 9 x 1, en perfecto estado.

Un mostrador de unos 9 ó 10 metros de largo, con tapa de formica, con dos cámaras frigoríficas incorporadas.

Una cortadora eléctrica de fiambre, marca "Braher", en perfecto estado.

Un molinillo eléctrico de café, sin marca visible, en perfecto estado.

Un mostrador-estantería, en frente de la barra, metálico, con una cámara frigorífica, de unos seis metros de largo por uno de alto.

Tasado todo ello en la cantidad de 625.000 pesetas, siendo el depositario judicial Agustín Rodríguez Panero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—654)

Expediente número 6.207/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Portadores de Sonido, S. A.", con domicilio en la calle Hortaleza, número 118.

Doscientos rollos de cinta magnética, para grabar, de 5 x 600, completamente nuevas.

Tasados en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Inés Sacristán Sacristán, empleada de la empresa apremiada.

(C.—655)

Expediente número 6.877/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa hotel-residencia "Sace", con domicilio en la calle General Sanjurjo, número 8.

Un rodillo de planchar ropa, eléctrico, marca "Crolls", modelo PA-140, en perfecto estado.

Dos cámaras frigoríficas industriales, en acero inoxidable, marca "Rochina", con cuatro puertas cada una, de 2 x 2 metros aproximado, en perfectas condiciones.

Un fogón industrial, en acero inoxidable, marca "Sala", con cuatro fuegos, cuatro planchas y dos hornos, a gas, en perfecto estado.

Dos cámaras frigoríficas iguales, marca "Rochina", de 1 x 2,30 x 0,60, aproximado.

Un extractor-campana de humos, eléctrico, con una extensión de 22 x 215 x 110, en perfecto estado.

Un fregadero en acero inoxidable, con dos senos, en perfecto estado.

Un fregadero en acero inoxidable, de un seno y lavaplatos incorporado, marca "Norzon", en perfecto estado.

Un fuego industrial marca "Sala", en perfecto estado.

Un baño maría, en acero inoxidable, marca "Sala", modelo 200, en perfecto estado.

Una salamandra industrial, marca "Fagor", en perfecto estado.

Un frigorífico industrial, de unas medidas de 1 x 1 x 1,50 metros, en perfecto estado.

Una máquina de cortar fiambres, eléctrica, marca "Mobba".

Una picadora de carne, marca "Bierba".

Una báscula automática, para 5 kilos, marca "Ariso", con núm. A-66-10859, en perfecto estado.

Un frigorífico industrial, de acero inoxidable, marca "Rochina", con unas medidas de 2,50 x 1,60, aproximadas, en perfecto estado.

Una cafetera industrial, exprés, de dos portas y depósito de recuperación, marca "Italcrem" (dicha cafetera se encuentra en la cafetería interior).

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de dos puertas, marca "Rochina", de unas medidas aproximadas de 1,50 x 2 metros, en perfecto estado.

Un piano de color caoba, marca "Brannmr", vertical, en perfecto estado.

Veintiuna mesas de madera, de diferente formato, en buen estado.

Ochanta y cinco sillas de mimbre y caña, con respaldo alto, pintadas en dorado y los adornos azules, los asientos en pana de color azul, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 879.000 pesetas, siendo el depositario judicial José María del Caz Gómez, Director de la empresa apremiada.

(C.—656)

Expediente número 11.827/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis García Martín (Lond Byron), con domicilio en la calle Recoletos, número 18.

Una cafetera exprés de cuatro portas, marca "Cimbali", en perfecto estado.

Un equipo compacto de aire acondicionado, marca "Crysler", modelo Airtemp, con motor de 7 HP., en perfecto estado.

Dos botelleros frigoríficos, con capacidad para 100 botellas cada uno, en acero inoxidable, en perfecto estado.

Una caja registradora, marca "Sweda", marcando hasta 9.999,99 pesetas, en color gris, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 174.000 pesetas, siendo el depositario judicial Angel Luis García Martín.

(C.—657)

Expediente número 791/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe García Guardia, con domicilio en la calle Noria, número 8, en Alcorcón (Madrid).

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, con UHF.

Una lavadora automática, marca "Kelinator", para 5 kilos de peso.

Un frigorífico marca "Leonard", de 225 litros aproximado.

Un tresillo tapizado en curpiel, de color rojo.

Una vitrina tipo castellano, con dos puertas laterales de cristal y cristal fijo en la parte alta, dos puertas en la parte baja, de unas medidas aproximadas de 2 x 1,20 x 0,35.

Una mesa haciendo juego, de unas medidas aproximadas de 1,60 x 0,80 x 0,80.

Un bargeño botellero de 1 x 0,80 x 0,35, aproximado.

Una aladera de 1,60 x 0,20 x 0,35, con rejilla superior.

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—658)

Expediente número 1.566/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Donate Butgardon, con domicilio en la calle Guatemala, número 7.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, de 150 espacios.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-58.

Tasadas en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—659)

Expediente número 5.296/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Muebles Liaño, S. L.", con domicilio en la calle Luis Sauquillo, número 74, en Fuenlabrada (Madrid).

Una lijadora de cinta, marca "Antuñano", de 7,30 metros de recorrido, aproximadamente, con motor de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una canteadora marca "Cantomatic", con dos metros, eléctrica, de 0,50 y 5 HP., respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una labra marca "Guillet", de importación francesa, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 610.000 pesetas, siendo el depositario judicial Lino Díaz Liaño, propietario de la empresa apremiada.

(C.—660)

Expediente número 1.122/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan de Hoyos Martín, con domicilio en la calle Hermosilla, número 114.

Dieciocho abrigos de piel novak, con los cuellos de piel, unos de color marrón y otros de color gris, de diferentes tallas.

Tasados todos ellos en la cantidad de 270.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—661)

Expediente número 1.479/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esperanza Espada Ortega, con domicilio en la calle San Ernesto, número 4.

Un frigorífico industrial, marca "Koxka", de cinco puertas, en acero inoxidable, de 2,50 metros, aproximado.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial Emilio Díaz Jiménez, esposo de la empresa apremiada.

(C.—662)

Expediente número 1.914/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Liaño Alejo (El Caserío), con domicilio en la calle Infanta María Teresa, número 20.

Una cafetera de dos portas, "Onex".  
Una registradora electrónica, marca "Hugin".

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—663)

Expediente número 2.397/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Muñoz Lazar, con domicilio en la calle María Pedraza, número 28.

Una máquina combinada para la madera, regruesadora y cepilladora, marca "Sierras Alavesas", con motor de 4 HP., en buen estado.

Una máquina industrial, para serrar madera, de cinta de 70 cm. de diámetro, con motor de 4 HP., marca "Sierras Alavesas", sin número visible, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el depositario judicial José Luis Muñoz Torrejón, hijo del apremiado.

(C.—664)

Expediente número 3.963/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Máximo Pérez Montero (Muñecas Minin), con domicilio en la calle Cuartel, número 5, en Fuenlabrada (Madrid).

Un televisor marca "Philips", de color, de 26 pulgadas.

Un espejo de pared, con marco de madera dorada, de unas medidas de 2 x 1 metros, con luna de primera.

Tasado todo ello en la cantidad de 104.000 pesetas, siendo el depositario el propio apremiado.

(C.—665)

Expediente número 3.993/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Montalbán Ruiz, con domicilio en la calle Guadalajara, número 124, en Fuenlabrada (Madrid).

Un taladro de columna, marca "Lac-Sti", con capacidad hasta 16 mm.

Una prensa manual de husillo.

Un torno marca "Cumbre", modelo 022, con motor de 2 HP.

Un torno de 2 metros entre puntos, marca "Lafayet", modelo MF-2000.

Una cepilladora eléctrica, marca "Geka", de 600 mm. de carrera.

Una cizalla eléctrica, marca "Geka", con motor de 2 HP.

Tres grupos de soldadura "KD", dos convencionales y un tercero de hilo de forma redondeado.

Tasado todo ello en la cantidad de 516.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—666)

Expediente número 4.624/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aparcoal, S. A.", con domicilio en la calle Rascón, número 18.

Una máquina fotocopiadora, marca "Afga Gevaert Gefafax-20".

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial Angel Rivera López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—667)

Expediente número 4.686/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Sánchez Baytan, con domicilio en la calle Carmen Calzado, número 1, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una cafetera marca "Solenry", de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin" (dos totales), en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial Miguel Angel Sánchez Pallarola, hijo del apremiado.

(C.—668)

Expediente número 6.240/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Reyes-Ikar, S. L.", con domicilio en la calle Capitán Blanco Argibay, número 135.

Una guillotina de mesa, de 0,50 metros de luces, de color azulado, sin referencias visibles.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", modelo Electric 131-F, de 170 espacios.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo Teractys-24-CR.

Una máquina de escribir, marca "Triumph", modelo Matura-500, de 170 espacios, con número 9118723 (s.v.).

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 88, de 140 espacios, números 1045811 y 1032919.

Una multicopista manual, marca "Delgoprint", número 4380.

Una máquina de hacer direcciones impresas, marca "Elliott", modelo 808, accionada a mano, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.900 pesetas, siendo el depositario judicial Juan José Hernández Martín, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—669)

Expediente número 7.912/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Casado Gil, con domicilio en la calle Haro, número 27.

Un televisor en color, marca "Grundig", Supercolor-16, de 24 pulgadas, con la caja de color marrón.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Philips", de tres estrellas.

Una lavadora superautomática, marca "Indesit", de 5 kg. de lavado.

Una librería de estilo, de cuatro cuerpos, con armarios y cajones alternativos en la parte de abajo, una fila de cajones intermedios, dos vitrinas laterales, mueble-bar, estanterías y armarios en la parte de arriba.

Un sofá rinconera de seis cuerpos, con cojines sueltos, forrados de tela estampada.

Una mesa de madera ovalada, de dos metros de largo, con dos patas de cuatro pies cada una.

Ocho sillas de madera, con los respaldos de rejilla y los asientos forrados en tela del mismo color que el sofá.

Tasado todo ello en la cantidad de 172.200 pesetas, siendo la depositaria judicial Cristina Gálvez Castor, esposa del apremiado.

(C.—670)

Expediente número 8.426/79, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Curma, Talleres Mecánicos", con domicilio en la calle Sombrería, número 14.

Una cizalla industrial, marca "Collado", siendo a la vez guillotina, de un

metro de corte, con motor eléctrico tipo 13, número 1015, con una resistencia de chapa de 40-45 kilogramos, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial Luis Cambronero Jiménez.

(C.—671)

Expediente número 1.771/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "La Constructora de Toldos", con domicilio en la calle Puerto de Canfranc, número 13.

Una taladradora de sobremesa "Mugi-Tm", de 15 x 15 mm.

Un taladrador de columna, marca "Iba", modelo TC, de 25 x 25 mm.

Una esmeriladora de sobremesa, marca "Ligur", modelo ED-3.

Una pulidora de sobremesa, marca "Ligur".

Cinco taladradoras de la marca "Calsals".

Una máquina de coser, marca "Singer", monofásica.

Tres máquinas de coser, marca "Singer".

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Meg".

Una máquina tronzadora, de disco, por abrasivo, con motor eléctrico de 3 HP.

Una cizalla de palanca, marca "Azkara", modelo A-7, hasta 10 mm.

Diferente utillaje.

Tasado todo ello en la cantidad de 216.000 pesetas, siendo el depositario judicial Miguel González Aresti, propietario de la empresa apremiada.

(C.—672)

Expediente número 2.796/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aquilino Porrero Bravo, con domicilio en la calle Orense, número 33.

Una máquina de coser, industrial, marca "Refrey", modelo Transforma-427, en color amarillo.

Un mueble-estantería en madera, de color blanco, de 2,30 x 2 x 0,40, aproximado, con dos huecos y cinco cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—673)

Expediente número 5.967/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agustín Lucas Omaña, con domicilio en la calle Cava Baja, número 38.

Una cafetera exprés, industrial, marca "Pavoni", modelo Ones-Ero, de dos portas, en perfecto estado.

Un molinillo de café, industrial, automático, marca "Moka-Ortega", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 56.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—674)

Expediente número 6.881/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Centro de Investigación y Técnicas Políticas, S. A.", con domicilio en la calle Oria, número 25.

Una mesa de madera ovalada, de 2 x 1,20 metros de ancho.

Siete mesas de oficina, de formica, color blanco, con dos cajones de madera y bandeja a la derecha.

Dos archivadores metálicos, con puertas correderas, de 1,20 x 1,10 metros.

Una estantería metálica, de 3 x 2 metros, con cuatro estantes.

Una máquina de escribir, marca "IBM", con corrector de errores.

Tasado todo ello en la cantidad de 255.000 pesetas, siendo el depositario judicial Chantal Mayer Savarit, Consejero-Vocal de la empresa apremiada.

(C.—675)

Expediente número 8.253/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Alfonso Pérez Olague, con domicilio en la calle Concha Espina, 67.

Una mesa redonda, de madera de cerezo y raíz de nogal, de 1,20 metros de diámetro, tipo victoriano, nueva.

Seis sillas de madera de cerezo, con los asientos de rejilla, modelo Reina Ana, nuevas.

Dos sofás de tres cuerpos, tapizados en tela Chins, con el fondo blanco, con las hojas verdes, nuevos.

Tasado todo ello en la cantidad de 520.000 pesetas, siendo el depositario judicial José Antonio Noriega y García, Director de la empresa apremiada.

(C.—676)

Expediente número 8.960/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás Jiménez Sánchez, con domicilio en la calle Zaida, números 85 y 81.

Una máquina de taladrar, marca "Zudam", con motor de 3/4 CV.

Un grupo de soldadura, marca "Giesa", para fundición, de 5 mm.

Una máquina cortadora de aluminio, marca "Stayer", eléctrica, con motor de 2 CV.

Un compresor con motor de 3 CV. y 10 atmósferas de presión y calderín de 50 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—677)

Expediente número 9.138/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Serrano Carreño Hermanos", con domicilio en la calle Marqués del Duero, número 5.

Dos mesas-mostradores de madera, de 1,80 x 0,70, en buen estado.

Dos estanterías de madera, con tres entrepaños cada una, haciendo juego con los mostradores, de 2,20 x 1,05 x 0,40, aproximado, en buen estado.

Una máquina de coser a pedal, marca "Singer", antigua, con núm. MB-634389, en funcionamiento.

Ocho sillas de madera, con los respaldos y los asientos de pana color verde.

Dos sillones de madera, haciendo juego con las sillas, en buen estado.

Una lámpara de bronce y cristal, con dos más pequeñas haciendo juego, estilo imperio, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 205.500 pesetas, siendo el depositario judicial Francisco Carreño Cuesta.

(C.—678)

Expediente número 9.201/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Francisco Alvaro, S. L.", con domicilio en la calle Oudrid, número 23.

Una rectificadora de corriente, marca "E. S. B.", de 750 amp.

Dos pulidoras de dos brazos, marca "TZ", una de 2,50 HP. y la otra de 1,5 HP.

Una máquina cortadora de metal, marca "Ajial".

Una plegadora marca "Ajial", accionada a mano, tipo 8-A, número 2676, de dos metros de luces.

Tasado todo ello en la cantidad de 230.000 pesetas, siendo el depositario judicial Francisco Alvaro Gaitero.

(C.—679)

Expediente número 9.247/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Torruella Robella, con domicilio en la calle Nuria, número 5, local 1.

Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", modelo Línea 88, de 140 espacios, con número 1090363, en buen estado.

Un carro para máquina, marca "Involca".

Un armario metálico, archivador, con dos puertas correderas y dos paneles, en buen estado.

Una placa eléctrica, marca "Garza", con panel blanco, tamaño mediano, en funcionamiento.

Un montacargas de plataforma, marca "Boetticher y Navarro", 1818, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 189.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial Miguel Angel Valdovinos Barreno, empleado de la empresa apremiada. (C.—680)

Expediente número 9.261/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grúas Magro, S. A.", con domicilio en la CN-IV, kilómetro 44,300, en Aranjuez (Madrid).

Un torno eléctrico, marca "Mateu", de 5,5 CV., en funcionamiento.

Un compresor marca "Puskas", de 5,5 CV., en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial Vicente Magro Fernández, Gerente de la empresa apremiada. (C.—681)

Expediente número 9.313/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodel, S. A.", con domicilio en la calle Clara del Rey, número 27.

Una fotocopiadora marca "Rank-Xerox", modelo 660-R, con núm. 61591.

Un ordenador marca "Olivetti", con memoria, modelo S-24, número E-18, 9958522, para direcciones.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", modelo SGE-50, industrial.

Valor documento anexo número 1 (factura de Bafuca industrial).

Valor documento anexo número 2 (factura de La Maison).

Valor documento anexo número 3 (factura F. Torres-12375).

Valor documento anexo número 4 (factura F. Torres-12292).

Tasado todo ello en la cantidad de 1.122.000 pesetas, siendo el depositario judicial Gregorio Redondo Fraguas, apoderado de la empresa apremiada. (C.—682)

Expediente número 9.494/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Gómez González, con domicilio en la calle Fuendetodos, número 22.

Una cortadora de metal, marca "Cutting", con disco de 250 mm.

Una cortadora de metal, marca "Tejero", disco de 250 mm.

Una pulidora marca "Zuba", de dos brazos y 2 HP.

Una lijadora marca "Superlema", con motor de 1,5 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 173.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—683)

Expediente número 9.646/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián de la Cruz Toledo, con domicilio en la calle Negras, número 8.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 120 espacios, sin número visible.

Un armario metálico, ropero, de dos cuerpos.

Dos aparatos de calentar comidas, de microondas, marca "Moulinex".

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—684)

Expediente número 9.771/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Abonos Orgánicos Madrid, S. A.", con domicilio en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 15, San Fernando de Henares (Madrid).

Una máquina eléctrica, marca "Inzal-di", número 809.385, modelo 976, hasta multiplicación.

Una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo Lettera-35, de 85 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo la depositaria judicial Concepción Martín Suárez, empleada de la empresa apremiada. (C.—685)

Expediente número 9.747/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fustart'S", con domicilio en la avenida de Concha Espina, número 67.

Dos sofás de tres plazas cada uno, modelo Barco, tapizados en terciopelo de color gris, con unas piñas y alzapaños de adorno, nuevos.

Tasados en la cantidad de 106.000 pesetas, siendo el depositario judicial José Antonio Noriega García, Director de la empresa apremiada. (C.—686)

Expediente número 9.802/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Leandro Vargas Hernández, con domicilio en la calle Juan Ocaña, número 19, en Móstoles (Madrid).

Un televisor de color, marca "Vanguard", de 22 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo la depositaria judicial Isidora Pérez Montero, esposa del apremiado. (C.—687)

Expediente número 9.851/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Teibol, S. A.", con domicilio en la calle Fuencarral, número 29.

Un dormitorio modelo Zarauz, de color madera natural.

Seis conjuntos de módulos, tapizados en tela de dos colores con dibujos de flores.

Una librería mural de nogal, de seis elementos, con vitrinas.

Un tresillo compuesto de dos elementos, uno de dos plazas, otro de tres, forrados en tela de color marrón.

Un comedor con codos de latón, compuesto de una mesa de 1,60 x 0,80 y seis sillas haciendo juego.

Tasado todo ello en la cantidad de 355.000 pesetas, siendo el depositario judicial Antonio González, socio del apremiado. (C.—688)

Expediente número 9.864/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aluminio y Plásticos, S. A.", con domicilio en la calle García Martín, número 7, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Toshiba", modelo BC-128-31-V, en perfecto estado.

Un fichero metálico, de dos cuerpos, con cuatro cajones cada uno, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Zanussi", con encimera de formica, tamaño pequeño, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial Antonio San Narciso, empleado de la empresa apremiada. (C.—689)

Expediente número 9.901/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Felipe Urzáiz Díez, con domicilio en la avenida de los Toreros, número 75.

Un tocadiscos marca "Vieta-Carrard", automático y con alimentación igualmente automática.

Tasado en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—690)

Expediente número 9.903/80, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emiliano San Cristóbal, con domicilio en la calle López de Hoyos, número 142.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hermes", de 220 espacios, modelo Embasador.

Tasada en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo la depositaria judicial Paula Aurián Coria, empleada de la empresa apremiada. (C.—691)

Expediente número 79/81, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Fernández Balaguer, con domicilio en la calle Panamá, número 3.

Un espejo de salón con marco de madera y escayola, dorado al fuego, haciendo arabescos, de 1,25 x 0,75 metros, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—692)

Expediente número 185/81, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hincol, S. A.", con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 15.500, en Fuenlabrada (Madrid).

Una prensa eléctrica de platos, en perfecto estado de funcionamiento.

Una moldurera marca "Wadkin-Ltd", con varios motores eléctricos acoplados.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.390.000 pesetas, siendo el depositario judicial Manuel García Luengo, empleado de la empresa apremiada. (C.—693)

Expediente número 231/81, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ramón de Valenzuela Villaverde, con domicilio en la calle Villafranca del Bierzo, número 54, en Fuenlabrada (Madrid).

Una prensa de puente, eléctrica, marca "Pedersen", de 2 HP.

Una máquina de cortar tiras, marca "Naviera", eléctrica, de 1/2 HP.

Dos remachadoras, marca "Naviera", de 1/2 HP.

Una máquina de encolar, marca "Oslo", de 1/4 HP.

Tres prensas hidráulicas, marca "Fippi", de 1 HP.

Una máquina marca "Naviera", de 1/4 HP.

Una máquina de dividir, marca "Skat", de 1,5 HP.

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo 400.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti".

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Lexicon 90, con número 2074412.

Tasado todo ello en la cantidad de 940.000 pesetas, siendo el depositario judicial Juan Navarro Pérez. (C.—694)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 6 de mayo de 1982, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ernesto Pérez Ortega, contra "Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 126 de 1981, se ha acordado citar a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.400)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Folguera Crespo, en representación de 17 trabajadores, contra "Grupo Editorial, S. A." e Interventores, en reclamación por cantidad, registrado con el número 712 de 1981, se ha acordado citar a "Grupo Editorial, Sociedad Anónima" e Interventores, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Editorial, S. A.", Emilio Ardevil Rivera, Eduardo Matesanz Gómez y Cesáreo Rodríguez Aguilera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.408)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Pozuelo Sánchez, contra Rajisa, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 185 de 1982, se ha acordado citar a "Rajisa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rajisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.507)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.045 de 1981,

seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Luis Sotillo Arias, contra "Instalaciones Menéndez, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado, ilustrísimo señor De Oro-Pulido López. — Madrid, 11 de febrero de 1982.—Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y visto su contenido, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el día 5 de mayo, a las diez cuarenta horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones Menéndez, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a primero de abril de 1982.—El Secretario, María Belén Sáez.

(B.—3.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 113 de 1981, ejecución 240 de 1981, a instancia de Ramón Perdiguero Rubio, contra Juan Palazón Gomariz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Chrysler", matrícula M-9013-CM, 350.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de la Montera, núm. 20, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—723)

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Angel Luis de la Herranz, núm. 27, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.649-51 de 1980, ejecución 270 de 1981, a instancia de Angen Muñoz Vaquerizo, contra Francisco José Alonso del Corral, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Vehículo marca "Chrysler", Diesel, M-1287-CJ, 550.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de la Montera, núm. 20, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Balletseros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Muñoz Martínez y otro, contra "Henninger Española, S. A.", en reclamación por vacaciones, registrado con el número 327 de 1982, se ha acordado citar a Victoriano Peña García y a Teodoro San Román Herranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora a los referidos demandados para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Victoriano Peña García y a Teodoro San Román Herranz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.126 de 1981, ejecución 236 de 1981, a instancia de Antonio Martínez Hidalgo, contra Francisco Zenón de Fez y "Cia. Gral. Técnico Constructora, S. A." (CITECSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Primer lote: 600 acciones numeradas del 1 al 600, ambos inclusive, de la empresa "Citecsa", propiedad de Francisco Zenón de Fez. La referida empresa está inscrita en el Registro Mercantil, en el tomo 5.405, general, 4.504 de la sección tercera del libro de Sociedades, hoja número 43.086, siendo dichas acciones al portador y nominales. Importe de la tasación (al valor nominal), 300.000 pesetas.

Segundo lote: Un tablero de dibujo "Laster Tanag", con silla supletoria, pesetas 175.000.—Una máquina de escribir "Olympia", núm. 177.132, 30.000 pesetas. Una calculadora "Olympia"-CPD, número 5.211, 25.000 pesetas.—Un archivador metálico de cuatro cajones, 15.000 pesetas.—Tres sillones de skay rojo, 15.000 pesetas.—Una mesa de despacho, color caoba, con supletorio, 20.000 pesetas.—Una librería de dos elementos, de madera, de cuatro puertas, 15.000 pesetas.—Una mesa de despacho, metálica y de madera, con tres cajones, 18.000 pesetas.—Una mesa de despacho, de madera, color nogal, de seis cajones, 20.000 pesetas.—Tres sillones en color butano, tapizados en pana, uno giratorio, 12.000 pesetas.

Importe total de la tasación: 345.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias

de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle del General Yagüe, número 62, tercero H, a cargo de don Alfredo Fernández Díez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sir

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2****CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos de menor cuantía número mil ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Pierre Mayeranofr, representado por la Procurador doña María Rosa Vidal Gil, contra don Alberto Ortuondo Bujanda, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por segunda vez al referido señor Ortuondo Bujanda por medio de la presente, a fin de que el día treinta de abril próximo, a las once horas de su mañana, comparezca ante este referido Juzgado, sito en la plaza de Castilla, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación a don Alberto Ortuondo Bujanda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.464-T)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la entidad "MacLeod, S. A.", contra don Luis Minchón Hervés, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados al deudor:

Mil jeringas de diez centímetros cúbicos. Dos mil tubos capilares. Cien equipos infusión suero mariposa. Doscientos bisturís de su solo uso. Doscientos equipos infusión mariposa. Un equipo ventiloterapia "Bonnet". Doscientas gafas nasales de oxígeno. Un archivador metálico con cuatro cajones. Dos ficheros metálicos. Y una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Dichos bienes han sido valorados en un millón doscientas treinta y una mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de novecientas veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor demandado, que habita en Huelva, Alameda Sundhein, número veinte.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—39.361)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número

mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "FMC Spain, S. A., Food Machinery Division", contra "Horto Industrial, S. A.", con domicilio en la plaza de Alemania, número tres, primero, primera, de Zamora, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada por vía de mejora, como de la propiedad del demandado, la siguiente:

Cereal seco número 1.305 del plano, al sitio Rocamador, término de Villalpando. Linda: Al Norte, zona excluida y Antonio Ortega Rodríguez (finca 1.304); al Sur, con hermanos Boyano Martínez (finca 1.306), Isabel Rodríguez Paniagua (finca 1.308) e intermedias; al Este, zona excluida (finca 1.304) y Camino de la casa; al Oeste, finca 1.408 y carretera de Zamora a Villalpando. De siete hectáreas y veinte centiáreas. Inscrita al folio uno del tomo 1.184, libro 112, finca número 13.239, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta tercera, el día diecisiete del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los supuestos licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Tercera**

Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.460-T)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número quinientos dieciocho de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don José Mijallo Nieto y doña María del Amor Hermoso Gómez Morcillo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de once millones doscientas dieciocho mil novecientas cincuenta pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el

diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca que se indica**

Rústica.—Tierra de secano al sitio denominado Los Llanos del Tiétar, término municipal de Arenas de San Pedro, de una extensión superficial de cuatro hectáreas. Linda: Por el Sur, con los señores Vinuesa Plaza; por el Oeste, con la cañada de ganados y carretera de Talavera, y por el Norte y Este, con resto de la finca matriz. Es la parcela 17 del polígono 57. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 320, libro 62 de dicha población, folio 116, finca número 6.067, inscripción primera.

Urbana.—Sobre la finca descrita, los demandados han construido la unidad orgánica que, en unión del citado terreno del que forma parte, tiene la siguiente descripción: Explotación industrial denominada "Camping El Tiétar", en Los Llanos del Tiétar, en el kilómetro 60,400 de la carretera de Avila a Talavera de la Reina, término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), levantada sobre la parcela número 17 del polígono 57, de cuatro hectáreas, cuyos linderos son: Por el Sur, con los señores de Vinuesa Plaza, y por el Oeste, Norte y Este, con resto de la finca matriz. Dicha explotación está formada e integrada por diferentes edificaciones que ocupan, en conjunto, una superficie total construida de 2.189,30 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose el resto de la superficie no construida a zona urbanizada para la explotación del camping.

Estas edificaciones son las siguientes: Un edificio destinado a cafetería, restaurante, salón social y sala de fiestas, compuesto de dos plantas, semisótano y baja, con un total de superficie construida de 1.230,50 metros cuadrados, aproximadamente, de los que 340 metros cuadrados, aproximadamente, corresponden a la planta de semisótano, donde se ubica la sala de fiestas, aseos y escalera de acceso desde la planta superior, y 890,50 metros cuadrados, aproximadamente, corresponden a la planta baja, donde se sitúan el vestíbulo, guardarropa, aseos, comedor, sala de estar y televisión, sala de juegos, pasillo, oficina de control e información, centralita y cabina telefónica, oficina-despacho, bar, cocina con sus correspondientes dependencias accesorias y la escalera que da acceso a la sala de fiestas en la planta inferior. Un edificio destinado a supermercado, botiquín, vivienda del Portero y vivienda del Director, compuesto de dos plantas: Baja y primera, con una total superficie construida de 346,80 metros cuadrados, aproximadamente, de los que 173 metros cuadrados, con 40 decímetros cuadrados, corresponden a la planta baja, donde se ubica la vivienda del Portero, la escalera de acceso y la planta superior, hall, el botiquín y el supermercado, garaje y almacén, y otros 173,40 metros cuadrados corresponden a la planta primera, destinada a vivienda del Director, compuesta de varias dependencias y terraza volada: Un edificio destinado a vestuarios y bar, de una sola planta, que mide 122,40 metros cuadrados de superficie construida, distribuidos en: Ropero y vestuarios femeninos, ropero y vestuarios masculinos, almacén-bar y bar. Dos edificios destinados a aseos generales, de una sola planta, de 163,20 metros cuadrados cada uno, distribuidos en aseos masculinos y femeninos, con sus respectivas duchas, inodoros y lavabos. Un edificio destinado a lavaderos-fregaderos, de una sola planta, de 163,20 metros cuadrados de superficie

construida. Instalaciones deportivas: Piscina, tres pistas de tenis, dos pistas de balonmano y zona-parque infantil. Dispone de las instalaciones y servicios propios exigidos para su categoría de camping de primera.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.461-T)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número mil ochocientos diez de mil novecientos ochenta-A, a instancia de doña María Manuela Díaz-Rubín y Fontela, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Montalbán, número trece, representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad número catorce de esta capital, de las siguientes fincas:

1. Urbana.—En la calle de Sánchez Pacheco, número 60, de Madrid, que tiene una extensión de 252,83 metros cuadrados (doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados), que linda toda la finca así: Al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Sánchez Pacheco, en línea recta de 7,20 metros; al Sur, fondo o testero, con los inmuebles número nueve de la calle de Martín Martínez, en línea recta de 11,40 metros y número 28 de la calle de Marcenado, en línea recta de 14,80 metros, siendo ambos inmuebles de la misma propiedad de la que se describe, y al Oeste, derecha, entrando, en línea recta de 12,90 metros, con la citada calle de Marcenado. Dentro de los linderos descritos existe una edificación de 151,45 metros cuadrados construidos y cuatro metros cuadrados de patio. Esta edificación presenta tres plantas en la esquina de las calles de Sánchez Pacheco con Martín Martínez y dos plantas en el resto, excepto un pequeño torreón situado en la esquina de Sánchez Pacheco con Marcenado, que tiene tres.

2. Urbana.—En la calle de Marcenado, número 28, de Madrid, que tiene una extensión de 109,90 metros cuadrados (ciento nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), que linda toda la finca así: Al Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Marcenado, en línea recta de 7,10 metros; al Sur, derecha, entrando, con la finca número 26 de la calle de Marcenado, propiedad de doña María Feito Orejas, domiciliada en la misma finca, en línea recta de 16,60 metros; al Norte, izquierda, entrando, con la finca de la calle de Sánchez Pacheco, de la misma propiedad de la que suscribe, en línea recta de 14,80 metros, y al Este, fondo o testero, con la finca número nueve de la calle de Martín Martínez, de la misma propiedad de la que se describe, en línea recta de siete metros. Dentro de los linderos descritos existe una edificación de una planta de 63,70 metros cuadrados y 16,80 metros cuadrados de patio.

3. Urbana.—En la calle de Martín Martínez, número nueve, de Madrid, que tiene una extensión de 75,95 metros cuadrados (setenta y cinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), que linda toda la finca así: Al Este, por donde tiene su entrada, con la calle de Martín Martínez, en línea recta de 7,10 metros; al Norte, derecha, entrando, con la finca número 60 de la calle de Sánchez Pacheco, en línea recta de 14,40 metros; al Sur, izquierda, entrando, con la finca número siete antiguo y 13 moderno, de la calle de Martín Martínez, propiedad de la Comunidad de Propietarios, con domicilio en la misma finca, en línea de 10,30 metros, y al Oeste, fondo o testero, con la finca número 28 de la calle de Marcenado de la misma propiedad de la que se describe, en línea recta de siete metros. Dentro de los linderos descritos existe una casa de una planta de 44,10 metros cuadrados construidos y 10 metros cuadrados de patio.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar por medio del presen-

te y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones pretendidas, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los mismos, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.271)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en menor cuantía número ciento sesenta y uno de mil novecientos ochenta-B que se siguen en este Juzgado a instancia de "Difor, S. A.", contra don José Manuel Olano Corujo, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Será la subasta sin sujeción a tipo alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Cuadro pintado al óleo, con la firma "J. Sorolla", 1914, representando una figura de un hombre mayor con barba blanca. Dicho cuadro se encuentra en regular estado de conservación y aparenta haber estado doblado el lienzo en dos dobleces, estando deteriorado por dos líneas transversales de alto y ancho. Tiene unas medidas de 63 por 41 centímetros.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.423)

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de prueba de la demandada doña María de los Angeles Alonso Alonso, dimanante de autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Especial de Crédito, S. A.", contra aquella y don José Antonio Cardos Pastor, en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por medio del presente, por primera vez, al demandado don José Antonio Cardos Pastor, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día treinta del corriente mes de abril, a las once de la mañana, a fin de prestar confesión en juicio como medio de prueba propuesta y admitido a dicha parte demandada.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, para que sirva de citación en legal forma, por primera vez, al demandado don José Antonio Cardos Pastor, en ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.463-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, don Juan y don Andrés Murcia

Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-S se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representado por el Procurador señor Pinilla, contra don Francisco Vila Sanchis, sobre reclamación de veintiséis mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta céntimos de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

**Bienes objeto de subasta y su tasación**

1. Un mueble-bar, en doce mil quinientas pesetas.
2. Una mesa de comedor, extensible, en cuatro mil quinientas pesetas.
3. Seis sillas en skay, en tres mil pesetas.
4. Un televisor "General Eléctrica Española", de veintidós pulgadas, con UHF y pantalla negra, con mesita soporte y estabilizador, en doce mil pesetas.
5. Un frigorífico "Bankohlt", de 180 litros, en cinco mil pesetas.
6. Una cocina a butano "Corberó", de tres fuegos y horno, en tres mil pesetas.
7. Una lámpara metálica de seis brazos, en mil pesetas.
8. Un armario de cuatro puertas para dormitorio, en quince mil pesetas.
9. Dos mesitas de noche, en cuatro mil pesetas.
10. Un mueble-tocador con espejo, en seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.465-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-D seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de "Pryconsa", contra don Benito Arenas Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado señor Arenas Martín sobre el piso sito en Parla, calle Fernando III el Santo, número 33, cuarto, número tres, que han sido valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse con la calidad de poder ser cedido a tercero, debiéndose consignar por el rematante el total precio del mismo en el plazo de tres días a partir de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.356)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Aurora Barrantes Ripoll, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Angel Mata Fernández, con domicilio en la calle Caños del Peral, número uno, sobre reclamación de cantidad (cuantía: Un millón seiscientos cincuenta y dos mil setenta pesetas), en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y término de veinte días, en pública subasta, los bienes embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

- 1-2. Local comercial izquierda de planta baja de la casa número uno de la calle de los Caños del Peral, de Madrid. Tiene su acceso por la plaza de Isabel II, y linda: Frente o entrada, dicha plaza; derecha, entrando, calle de Caños del Peral; izquierda, medianería de la casa número dos de la calle Campomanes y patio interior de luces, y fondo, subsuelo de la finca adyacente al portal de la misma. Ocupa una superficie aproximada de 105 metros cuadrados, distribuidos en tres niveles: Un primer nivel de acceso a ras de calle, de 23,22 metros cuadrados; un segundo nivel o semisótano, al que se accede mediante un tramo de escalera desde el interior, que también tiene acceso por el patio interior, de 64,50 metros cuadrados, aproximadamente, y un tercer nivel o planta de sótano ubicado debajo de la primera pieza y que, a través de la segunda, se comunica interiormente mediante un tramo de escalera de 10,20 metros cuadrados. Forma una sola unidad. Le corresponde una cuota o coeficiente de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble de diecinueve enteros y siete centésimas por ciento.

Para esta subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000) en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos suplidos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado)  
(A.—39.432)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictado en autos de quiebra necesaria de la entidad "Proim, Sociedad Anónima", que en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid se tramitan con el número ochocientos dos de mil novecientos setenta y nueve, por medio del presente edicto se convoca a los acreedores desconocidos de dicha entidad quebrada par la Junta general de acreedores, que se celebrará el día veintinueve de abril próximo y flora de las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de este Juzgado, para el nombramiento de síndicos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—39.419)

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente hipotecario sobre liberación de gravámenes, que gravan las fincas que a continuación se relacionan a instancia de "Sociedad Urbanizadora Española, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, número 331/82-B.

1.º Parcela segunda de la Huerta del Obispo, que linda al Norte, con el límite del término municipal de Madrid, y el Arroyo Abroñigal; al Este, con el Camino del Molino de Cartón; al Sur, con la parcela primera, y al este, con el río Manzanares. Mide una superficie de dieciséis mil ciento setenta y siete metros veintitún decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ocho mil trescientos sesenta y dos pies cuadrados, cincuenta y dos décimos de otro.

2.º Prado Manzanares o Prado de Suelos, sita en término de Villaverde, Linda al Norte, con la parcela primera de la Huerta del Obispo, propia de la Excm. señora duquesa de Damazón; al Este, con el Camino del Molino de Cartón; al Sur, con terrenos de la estación depuradora, y al Oeste, con el río Manzanares. Ocupa una superficie de treinta fanegas equivalentes a diez hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas.

Sobre cada una de las fincas descritas pesa la siguiente carga o servidumbre:

Noventa y cinco litros de agua por segundo de tiempo, en cada uno de los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, y cincuenta litros por igual unidad de tiempo, en cada uno de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, siempre que el río los lleve para el riego de la parte baja de la finca "San Antonio del Cerro", cuando dichos señores tuvieran la autorización de la Administración Pública, estableciendo, asimismo, servidumbre de acueductos sobre su finca hasta el linde de la citada San Antonio del Cerro, bien en la forma establecida o por cualquier otra que le conviniere al señor Esparza o sus causahabientes, siempre que las aguas no pierdan la altura máxima dado el punto de toma. Los nombres de los titulares de la servidumbre son los siguientes: don José Moreno Leante, doña Teresa Moreno Rabagliato, doña María Concep-

ción, don Juan y don Andrés Murcia Rebagliato. Así resulta de la inscripción 11 de la finca 454, al folio 245, del tomo 52.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente, por el que se cita a los referidos titulares registrales que han quedado descritos y a sus causahabientes, para que en término de veinte días, comparezcan si les conviene en este Juzgado y en dicho expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que dicha publicación tenga lugar expido el presente edicto en Madrid, a 2 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.318)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 414 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Grandes Habitat, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 774.163,42 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón ochocientos sesenta y cinco pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca.

###### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

###### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo antes expresado.

###### Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

###### Sexta

Descripción de la finca: En Alcorcón, avenida de Castillos, 26, San José de Valderas. Piso sexto letra D, ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros también cuadrados, a la que corresponde una superficie construida aproximada de ciento once metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros también cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, con patio interior y con bloque y con terreno de la urbanización; izquierda entrando, con la vivienda letra C de igual piso, fondo con terreno de la urbanización, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera, vivienda letra A de igual piso y con patio interior.

Cuota de participación de tres enteros y cincuenta y tres centésimas, de otro lado, por 100.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.545, libro 581, folio 160, finca número 47.051, inscripción 2.ª

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.226)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 396 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Ruvical Ibérica de Edificaciones, S. A.», sobre reclamación de 247.970,90 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

###### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

###### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

###### Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

###### Sexta

Descripción de la finca: En Parla, Getafe, Leganés, Bloque D. Número 13. Vivienda al fondo izquierda, subiendo en la planta primera del tipo f, llamada primero C. Está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza al Sur y tendadero. Linda: Norte, con vivienda letra D, y descansillo Este y Sur, «Ruvical, Ibérica de Edificaciones, S. A.», y al Oeste, con vivienda letra B, tiene una superficie de setenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Figura inscrita la finca descrita anteriormente en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.334, libro 117, folio 28, finca 8.799, inscripción 2.ª

Y con el fin de que sirva para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.227)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 874 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Viviendas Sociales de Madrid, S. A.», sobre reclamación de 1.435.301,78, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones ochocientos ochenta y tres mil trescientas seis pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

###### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

###### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo expresado.

###### Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

###### Sexta

Descripción de la finca: En Madrid. General García Escámez, número 3. Piso 1.ª, letra B. Número 2. Piso B, correspondiente a la puerta B, lindando con orientación principal de luces y vistas al Sur; a la derecha, con la vivienda A, y a la izquierda, con partes comunes del edificio. Consta de vestíbulo estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. El estar-comedor y la cocina tienen acceso a sendas terrazas. Tiene una superficie construida aproximada de noventa metros cuadrados, representando una cuota de dos enteros trescientas noventa y dos milésimas por ciento.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad número 15, de los de esta capital, al tomo 546, folio 76, finca número 40.615, inscripción 2.ª

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.228)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 268 de 1980, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Aho-

rros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», sobre reclamación de 700.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca.

###### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

###### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo antes expresado.

###### Quinta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

###### Sexta

Descripción de la finca: En Fuenlabrada, avenida 18 de Julio, bloque 18, piso 6.ª, letra D, en planta 6.ª u 8.ª de construcción de la casa número 18 de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en término municipal de Fuenlabrada, sito de los Castillejos. Se destina a vivienda, consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros cuadrados y linda por su frente con meseta y caja de escalera y patio izquierdo por la derecha entrando con la casa número 17 de la Urbanización; por la izquierda, con piso letra C de la misma planta y por el fondo con el resto de terreno de donde procede el que ocupa esta casa.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.494, libro 331, folio 118, finca número 27.347, inscripción 3.ª

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.229)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, que con el número 1.117 de 1981, se siguen en este Juzgado, se ha dictado la sentencia de remate, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del siguiente tenor:

##### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 16 de marzo de 1982, el Ilmo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Constructora Via-

cambre, S. A., representada por el Procurador señor Ramos Cea y dirigido por el Letrado don Miguel Martín Rosado, contra don Cándido Jimeno Ramos, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Cándido Jimeno Ramos y con su importe integro pago a «Constructora Viacambre, Sociedad Anónima», de la cantidad principal reclamada de trece mil doscientas cuarenta y siete pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, el Secretario, doy fe. Ante mí: Carlos Álvarez.—Rubricado. Y para que sirva de notificación a don Cándido Jimeno Ramos, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1982. — Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.327)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 261/82, promovido por don José-Ramón Piñero León, contra la herencia yacente de doña María del Carmen Cucarella Sivera, contra los herederos legítimos de dicha señora y contra quienes se consideren interesados en la sucesión de dicha señora, cuya identidad y domicilio se desconoce, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se hace un segundo llamamiento, por medio de este edicto, a los demandados expresados, a los que se concede el término improrrogable de cinco días para que comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.298 - T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 50/82-C, se tramitan autos de divorcio, a instancia de la Procuradora doña Cristina González Alonso, en nombre y representación de don José Antonio Marín Sanz, mayor de edad, nacido en Jabaga (Cuenca), hijo de Raimundo y de Isabel, vecino de esta capital, contra su esposa doña María Dolores López Franco, mayor de edad, nacida en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), hija de Luciano y de Valeriana, la cual se encuentra en ignorado paradero y, por el presente se emplaza a la misma para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formula-

da, bajo apercibimiento de pararla los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.313 - T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/82-C se tramita demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador don Ignacio Aguilar Sánchez, en nombre y representación de doña María del Pilar Merlo Garrido, contra su esposo don Francisco Falo García, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y por el presente se emplaza al referido demandado por término de seis días, para que comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en Derecho. Haciendo constar que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición y la parte actora litiga de pobre.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—632)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.241/81-C, se tramitan autos de divorcio, a instancia del Procurador de los Tribunales don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre y representación de doña Carmen Barnechea Salo, mayor de edad, y vecina de esta capital contra su esposo, el cual se encuentra en ignorado paradero, don Hassan Cherradi, mayor de edad, marroquí y por el presente se emplaza al mismo para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en Derecho.

Teniendo a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1981. — El Magistrado-Juez (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(A.—39.294 - T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 604/81-A, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de don Jesús Castillo del Toro, contra su esposa doña Milagros Redondo García, mayor de edad, natural de Tielmes, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a la mencionada demandada, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Teniendo a su disposición en este Juz-

gado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.308-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos 146/82, sobre solicitud de ejecución de sentencia a efectos civiles de sentencia canónica de separación conyugal, a instancia de la Procuradora señora López Sánchez, en nombre y representación de doña Isabel Jiménez Bermudo, contra don Alfonso Espinar Mora, que se encuentra en ignorado paradero y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Alfonso Espinar Mora, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí: El Secretario (Firmado).

(C.—610)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 70/82, sobre demanda de separación, a instancia del Procurador señor Olmos Gómez, en nombre y representación de doña María Soto Simón, contra su esposo, don Isidro Martín Fontelo, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha acordado la publicación del presente, por providencia del día de hoy, por el que se emplaza a dicho demandado, don Isidro Martín Fontelo, a fin de que por término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar por medio de Letrado que le asista y Procurador que le represente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma, se encuentran en esta Secretaría del Juzgado 23, a su disposición.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.292 - T)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos en solicitud de eficacia civil de resolución de los Tribunales Eclesiásticos, a instancia de doña Ana María Campos Martínez, contra don Elsie Harvey Hammons, de nacionalidad estadounidense, respecto de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 17 de febrero de 1981, confirmada mediante Decreto del Tribunal de La Rota de la Nunciatura, de fecha 19 de mayo de 1981, que declaraba la nulidad del matrimonio contraído por ambos cónyuges el 31 de julio de 1965. Y, dado el domicilio desconocido del demandado, por resolución de esta fecha he acordado la pu-

blicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, llamando al demandado, don Elsie Harvey Hammons, para que en el término de treinta días a partir de dicha publicación, se persone en los autos si viniere a convenirle, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, por medio de este edicto, se da traslado a dicho demandado de la demanda de pobreza formulada por doña Ana María Campos Martínez, para que en el mismo término se persone, al objeto de contestar después a dicha demanda, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se continuará el procedimiento con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—696)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número setenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don José Martín Chico y Pérez, representado por el Procurador señor Gómez Díaz y Alzugaray, contra doña Gloria Bos Zarobe, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente

**Fallo**

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio formulada por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don José Martín Chico y Pérez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don José Martín Chico y Pérez y doña Gloria Bos Zarobe el día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscrito en el Registro Civil del distrito de Congreso, Madrid, al tomo 76, página 301. Anótese esta resolución en el Registro Civil de los distritos de Congreso y Buenavista, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos; una vez firme, librense cartas órdenes. Notifíquese esta resolución a la esposa demandada, en rebeldía, en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en rebeldía, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.535)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

El Ilmo. señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid, en el procedimiento de separación número 739/81, seguido a instancia del Procurador señor García Rivas, ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor González Poveda.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, de oficio, y documentos. Se tiene por formulada demanda de separación por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de oficio, doña Adoración Gualda Salvador, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra don Saturnino Campos Manzano, mayor de edad, casado, se desconoce su domicilio actual. Regístrese y tramítese por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los

incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional 5.ª. Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Saturnino Campos Manzano y número fiscal, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniera a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Al segundo otrosí, librense los oportunos edictos, que se entregarán al Procurador actor, emplazando al demandado, para que cuide de su diligenciado.

Al tercer otrosí, para su tramitación fórmese pieza separada con testimonio de su contenido y de este proveído.

En cuanto a la solicitud del beneficio de pobreza, que en demanda separada se formula, fórmese para su tramitación pieza separada, dando cuenta de la misma para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—629)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de Madrid, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal, registrada al número 301/82, a instancia de doña Catalina Burgos Expósito, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales doña Juana María Benítez Rodríguez, contra su esposo, don Pedro Calvo Madrid, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio desconocido, en cuyos autos y por proveído del día de hoy se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar al denunciado por medio del presente, a fin de que dentro del término de veinte días, pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—633)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, registrada al número 583/82, a instancia de don Felipe Fernández Bolonio, representado por la Procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, el que tiene solicitados los beneficios de pobreza contra su esposa doña Julia Prado Luna, que se encuentra en ignorado paradero y domicilios desconocidos, en cuyos autos y por proveído del día de hoy se acordó admitir a trámite dicha demanda y emplazar a la demandada por medio del presente, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—634)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, registrada al número 693 de 1981, a instancia de doña Ana Izquierdo Rochet, la que tiene solicitados los beneficios de pobreza, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, contra su esposo, don Manuel Gutiérrez Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio desconocido; en cuyos autos y por providencia de 9 de diciembre de 1981, se acordó admitir a trámite dicha demanda y emplazar al demandado por medio del presente ante este Juzgado y contestar la demanda bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—635)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos de divorcio número 448 de 1982, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Alfonso Cabello Luna, contra la esposa de éste, doña Angeles del Rey García-Miguel, nacida en Madrid el 15 de enero de 1947, hija de Lorenzo y Cándida, cuyo paradero se desconoce, por medio del presente edicto, para que en término de veinte días comparezca en autos, con Abogado y Procurador, y conteste la demanda bajo apercibimiento del perjuicio que la Ley establezca si no lo verifica.

En Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.337)

## JUZGADO NUMERO 25

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio, número 126/82, tramitada en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Elena Palombi Alvarez, designada de oficio y en representación de doña Leonor Arellano de Mora, ha acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado don Martín Canosa Galán, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—695)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de divorcio bajo el número 129/82, a ins-

tancia de Maria del Carmen Alvarez Rojo, representada por el Procurador señor Ariza Gómez, contra su esposo don Pedro-José Castellanos Díaz-Meco, mayor de edad, casado, albañil, sin domicilio conocido y cuya última residencia conocida la tuvo en Alcobendas, calle José Méndez Baena, número 10, 3.ª, B, y en dichos autos por resolución dictada en el día de hoy he acordado emplazar al demandado que más arriba se dice, por medio del presente, para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda articulada, haciéndole saber que ha de comparecer con Abogado y Procurador y bajo apercibimiento caso de no hacerlo de rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.224)

## SEVILLA

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado al número 477/81-H, a instancia de doña Dolores Garrido González de Mendoza, representada por el Procurador señor Martínez Retamero, contra la entidad «Inmobiliaria Almonte, S. A.», que tuvo su domicilio social en Madrid, en Paseo de Eduardo Dato, número 13, 6.ª D, antes avenida de La Habana, 109, 1.ª A, edificio Guayaquil, de la que se desconoce su actual domicilio, sobre declaración de que la citada actora es propietaria del apartamento 109, letra I, de la planta primera del edificio La Cigüeña, de la Urbanización Playa de Matascañas, término de Almonte (Huelva), y sobre otorgamiento por la demandada a favor de la actora de escritura pública de venta, mediante elevación a tal escritura pública del documento privado de compraventa de 27 de marzo de 1973; se emplaza a la mencionada entidad demandada «Inmobiliaria Almonte, S. A.», en su representación legal, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos de mayor cuantía, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Y para que publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de emplazamiento a la demandada «Inmobiliaria Almonte, S. A.», a los fines y por el término expresado, expido y firmo la presente en Sevilla, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.344)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito titular número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve se tramitan autos de proceso civil de cognición, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Rafael Lozano García, sobre reclamación de cantidad, en los que en período de ejecución de sentencia por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en: Un automóvil marca "Simca-F 1200-LS", matrícula de Madrid M-9470-CK.

Y para que tenga lugar el remate en la

Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito de la hija del demandado doña Paloma Lozano Porcuna, con domicilio en la calle de Vedra, número once, grupo veintidós, primero, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.381)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito titular número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve se tramitan autos de proceso civil de cognición, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Juan Fernández Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en período de ejecución de sentencia por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en: Una máquina fotocopidora de sobremesa, marca "Toshiba", modelo B-D-3.802, número de serie U-J-043.656.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con facultad de poder ceder a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito del propio demandado don Juan Fernández Domínguez, con domicilio en la calle Arturo Soria, número ciento ochenta y siete, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.380)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

El señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito del Juzgado de distrito número 7 de Madrid, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a los demandados don Dámaso Ramos Regue-

ra y don Jorge Ramos Hortiguera, a fin de que dentro del plazo de seis días, se personen en los autos de proceso de cognición número 117/82, seguidos en este Juzgado de distrito número 7, sito en calle Cañizares, 10, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Rober Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y don Luise Hortensio, contra los referidos demandados don Dámaso Ramos Reguera y don Jorge Ramos Hortiguera, al objeto de hacerles entrega de la copia de demanda y de los documentos presentados, y concederles el plazo para contestar la referida demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Dámaso Ramos Reguera y don Jorge Ramos Hortiguera, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.296 - T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 347/81, a instancia de «Financa, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Manuel Ibarra Saso y doña María Jesús de los Llanos Silva, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 9 de marzo de 1982. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Financa, S. A.», domiciliada en Paseo Pintor Rosales, número 4, representada y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, y contra don Manuel Ibarra Saso, mayor de edad, casado, en rebeldía y en ignorado paradero y contra doña María Jesús de los Llanos Silva, mayor de edad, casada, empleada y domiciliada en Santa Susana, número 20; tercero, representada y defendida por el Letrado don Angel Luis Manzano Martínez, en reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre de «Financa, S. A.», contra doña María Jesús de los Llanos Silva, representada por el Letrado don Angel Luis Manzano Martínez y don Manuel Ibarra Saso, en rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados, a que abonen solidariamente a la entidad demandante la suma de cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis pesetas y a los intereses de la misma desde el emplazamiento de los demandados, como así, al pago de las costas del juicio.—Notifíquese al demandado rebelde esta resolución, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no lo solicita que lo sea personalmente y se lleve a efecto la misma.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Cuesta.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Ibarra Saso y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de

marzo de 1982.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.332)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 297 de 1981, a instancia de la «Compañía de Seguros La Paternal Sica», representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don Pedro Domingo García García, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la «Compañía de Seguros La Paternal Sica», domiciliada en O'Donnell, número 17, representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, y defendida por el Letrado don Jaime Sartorius, contra don Pedro Domingo García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, San Francisco, número 2, primero A, en reclamación de nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre de la «Compañía de Seguros La Paternal Sica», contra don Pedro Domingo García García, en reclamación de nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la compañía actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado y rebelde, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente y se lleve a efecto en forma.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cuesta.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Pedro Domingo García García, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.254)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos ochenta, a instancia de «Creditsa Madrid, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra herederos, ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de don Juan Antonio Sevilla Rivero y don Antonio Sevilla Pasamón, en reclamación de cuarenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas, por medio del presente se emplaza a los mencionados herederos, ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de don Juan Antonio Sevilla Rivero y don Anto-

nio Sevilla Pasamón, a fin de que en el término de seis días hábiles e improrrogables se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos, ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de don Juan Antonio Sevilla Rivero y don Antonio Sevilla Pasamón y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.272)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 479 de 1981, a instancia de la entidad «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el Procurador don Jorge Deleito García, contra don Cesáreo Barroso Redondo, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 11 de febrero de 1982. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Almagro, número cuarenta, representada por el Procurador don Jorge Deleito García y defendida por el Letrado señor Muntán Buxeda, contra don Cesáreo Barroso Redondo, mayor de edad, viudo, conductor, y domiciliado en Hachero, número 24, primero, en reclamación de cincuenta mil pesetas, y costas, y

Fallo

Que admitiendo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Jorge Deleito García, en nombre de la entidad «Mutua Madrileña Automovilista», contra don Cesáreo Barroso Redondo, en rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la entidad demandante la suma de cincuenta mil pesetas y las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente y se lleve a efecto en forma.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cuesta.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito, que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Cesáreo Barroso Redondo, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.177)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número 108/82, a instancia de don Robert Asseraf y otros dos, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Aniano Santo-Tomás Velasco y doña Rosa María Yolanda Santo-Tomás Truébano, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión; y por medio del presente se emplaza en legal forma a los referidos demandados don Aniano Santo-Tomás Vel-

co y doña Rosa María Yolanda Santo-Tomás Truébano, para que en el término de seis días, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos presentados, concediéndole tres días más para contestar a la demanda, en su caso, al notificarle la providencia en la que se le tenga por personado, conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro de los plazos indicados, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.155 - T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Salvador Monmenéu Ferrer, Juez de distrito número 11 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 323/81 se ha seguido juicio de cognición a instancia de «Financa, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier contra don Miguel A. Gómez Berrocal, don José Luis Gómez Berrocal y doña Pilar Berrocal Reollo, sobre reclamación de 25.809 ptas., esta última demandada en ignorado paradero, habiendo acordado librar el presente, a fin de que le sea notificada la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 1982. El señor don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez de distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 323/81, entre «Financa, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Miguel Angel Gómez Berrocal, don Francisco Gómez González y doña Pilar Berrocal Reollo; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de «Financa, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a los demandados, don Miguel Angel Gómez Berrocal, don José Luis Gómez Berrocal, don Francisco Gómez González y doña Pilar Berrocal Reollo a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de veinticinco mil ochocientos nueve pesetas reclamadas de principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial hasta su total y completo pago imponiendo, asimismo, dicho, digo, a dicho demandados las costas causadas en este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Quereda.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada dentro de plazo legal.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña Pilar Berrocal Reollo, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.192)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Salvador Monmenéu Ferrer, Juez de distrito del Juzgado número 11 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 413/79, sobre resolución de contrato a instancia de doña María Paz Hernández Martínez representada por la Procuradora de los

Tribunales doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra don Eugenio Frey Campos, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de marzo de 1981. El señor don José Manuel Merelo Paláu, Juez de distrito número 11 de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 413/79, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña María Paz Hernández Martínez, contra don Eugenio Frey Campos sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña María Paz Hernández Martínez, contra don Eugenio Frey Campos, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento del piso sito en la planta segunda letra E de la casa número 5 de la calle Doctor Piga de esta capital, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución y a que desaloje, apercibiéndole de lanzamiento, la aludida vivienda en plazo de cuatro meses, que podrá disfrutar si cumple conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, imponiéndole las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Merelo Paláu.—Rubricados.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Pedro de San Pastor.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación personal y en forma al demandado don Eugenio Frey Campos, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982. El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.116)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Salvador Monmeneu Ferrer, Juez de distrito número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición con el número 29/81, sobre reclamación de cantidad a instancia de «Financa, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letelier, contra don Miguel Angel Arriero Castro, sobre reclamación de cantidad (cuantía 43.833 pesetas), en los que se ha acordado notificar la sentencia recaída en este procedimiento al demandado expresado don Miguel Angel Arriero Castro, en ignorado paradero, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 6 de marzo de 1982.—El señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de distrito número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 29/81, entre «Financa, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letelier, contra don Miguel Angel Arriero Castro, sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado don Eduardo Boza Letelier, en nombre y representación de «Financa, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Miguel Angel Arriero Castro a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesetas reclamadas de principal más el interés legal de dicha suma des-

de la fecha de interposición judicial hasta su total y completo pago, imponiendo asimismo a dicho demandado las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Querreda.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada y contra la misma no se interpuso recurso alguno.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado la sentencia dictada se expide el presente edicto en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.331)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, Juzgado sito en la calle Velázquez, número 52, piso 4.º, en procedimiento de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Robert Asserat, don Nesis Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio, contra doña Isabel Fernández Molinero, como subrogada en el contrato de arrendamiento del piso 6º B de la calle Colombia número 11 de esta capital, por fallecimiento de su esposo don Angel Díaz Andrés, sobre resolución de contrato del referido piso; se emplaza por la presente cédula a la referida doña Isabel Fernández Molinero, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días, se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Isabel Fernández Molinero, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.312 - T)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En los autos de juicio de cognición número 225/81, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano seguidos por demanda de doña María Teresa, don Jesús y don Carlos Mulas Muñoz, contra don Emilio Ranz Yagüe, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez señor Villanueva Santamaría.—Juzgado de distrito número 16 de Madrid, a 29 de marzo de 1982.—Dada cuenta: El anterior escrito a los autos de su razón y, como se pide, se señala para llevar a efecto el lanzamiento del demandado don Emilio Ranz Yagüe del piso 2.º izquierda de la casa número 59 de la calle Joaquín García Morato, hoy 55 de la misma vía denominada Santa Engracia el día treinta de abril entrante a las nueve horas y se da comisión para ello al agente judicial de turno, asistido de Fedatario, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en forma, debiendo la parte actora facilitar los medios materiales necesarios para su realización, y por su conducto remitase oficio a la Tenencia de Alcaldía respectiva, solicitando el auxilio de la Policía Municipal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 143 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notifíquese esta providencia al demandado mediante publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy

fe.—Firmado y rubricado.—Ante mí: Firma con rúbrica.

Es copia. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.242)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de proceso civil de cognición número 225/78, seguidos por demanda de don Antonio Izquierdo Corbado, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don José Leal Bonet, domiciliado en Burgos, calle General Dávila número 21, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta y tipo de valoración establecido en ciento quince mil pesetas, el vehículo «Citroen», dos caballos, matrícula BU-1154-B, tipo furgoneta, propiedad del precitado demandado y en poder del mismo en donde podrá ser examinada.

Para el acto del remate ha sido señalado el día 3 de junio venidero a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.ª planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo antes señalado.

#### Segunda

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.270)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 6/82, a instancia de don Juan Miarnau Banús, representado por don Luis Marco Sanz, contra doña Alfonso Lara Molina, sobre desahucio, por falta de pago, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 16 de marzo de 1982. El señor don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de una, y como demandante don Juan Miarnau Banús, representado por el Procurador don Luis Marco Sanz, y de otra como demandada doña Alfonso Lara Molina, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago y costas, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre de don Juan Miarnau Banús, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno a la demandada doña Alfonso Lara Molina a estar y pasar por esta declaración, y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, la vivienda 4, sita en la planta primera de la calle Puente deume, número 17, del Barrio del Pilar de esta capital, bajo apercibimiento de lanza-

miento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que a la demandada se le notificará por edictos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez, que la suscribe.—Doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Alfonso Lara Molina, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—39.267)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 270/81, a instancia de doña Marcelina Santos Camino, contra doña Teresa Garrido Bueno, sobre desahucio, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 16 de marzo de 1982. El señor don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes; de una y como demandante doña Marcelina Santos Camino, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel; y de otra, como demandada, doña Teresa Garrido Bueno, de esta vecindad, sobre desahucio por falta de pago y costas, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de doña Marcelina Santos Camino, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento, que vincula a las partes, y en su virtud, condeno a la demandada doña Teresa Garrido Bueno a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, el piso segundo izquierda de la casa número 15 del Paseo de las Acacias de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia que a la demandada se le notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez, que la suscribe. Doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Teresa Garrido Bueno y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—39.181)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 264/81, a instancia de don Segundo Martínez Molina, representado por don José Sampere Muriel, contra los ignorados herederos de doña María Fernández Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 16 de marzo de 1982. El señor don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de una, y como demandante, don Segundo Martínez Molina, representado por don José Sampere Muriel; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña María Fernández Sánchez, sobre desahucio por falta de pago y costas, y

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre de don Segundo Martínez Molina, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno a los demandados ignorados herederos de doña María Fernández Sánchez, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora, el piso 2.º, derecha, de la casa número 36 de la calle Monte Igueldo de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que a la demandada se le notificará por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia.—Rubricado.

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe.—Doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña María Fernández Sánchez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—39.119)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de cognición 247/76, seguidos a instancia de «Compañía Telefónica Nacional de España», representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra doña María Cruz Bilbao Varela, sobre reclamación de 15.874 pesetas, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez, señora Salvador.—Madrid, a 11 de marzo de 1982.—Dada cuenta, el escrito presentado a los autos de su razón, y como se solicita, siendo firme la sentencia dictada en este procedimiento, se declara embargado el local comercial, número 5, con entrada por la rampa de acceso desde la calle Lagasca, del edificio en construcción, sito en la calle Diego de León, número 11, con vuelta a Lagasca, 118 y 120; inscrito en el tomo I.112, folio 25, finca número 36.359, propiedad de la demandada doña María Cruz Bilbao Varela; debiendo notificarse al esposo de la demandada, don Matías Martínez García,

la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre el referido local, cuya notificación deberá llevarse a cabo por medio de edictos por desconocerse su domicilio, entregándose a la parte actora uno de los edictos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Cruz Bilbao Varela y a su esposo don Matías Martínez García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, en Madrid, a 11 de marzo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local del Juzgado.—Visto bueno, el Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.128)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número veintitrés de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado obran autos de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de don José Luis Jiménez Pelegrí, representado por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, contra «Ambi, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia del día de la fecha ha acordado sacar a la venta por primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados.

Un televisor, en color, marca «Werner», de 24 pulgadas, cincuenta mil pesetas.

Una lavadora, automática, marca «Zanussi», quince mil pesetas.

Un frigorífico marca «Zanussi», de dos puertas, capaz para 250 litros, dieciséis mil quinientas pesetas.

Total: Ochenta y una mil quinientas pesetas.

*Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta*

*Primera*

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado (calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto), el día treinta de abril próximo, a las once horas.

*Segunda*

El tipo de licitación será el valor en que han sido justipreciados pericialmente los bienes.

*Tercera*

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del precio en que han sido valorados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

*Cuarta*

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

*Quinta*

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en la entidad demandada, sita en la calle Doctor Laguna, número doce, primero G, de esta capital.

Y para que conste y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.459-T)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José María Belloch Puig, Juez de distrito del número 25 de Madrid, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el número 450/81, a instancia de doña Laura Traves Palop, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra doña Vicenta Peris, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, relativo al piso primero derecha de la finca número 90 de la calle Fernández de los Ríos de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada doña Vicenta Peris, actualmente en ignorado paradero y domicilio, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la expresada demandada doña Vicenta Peris, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.118)

**JUZGADO NUMERO 29**

**EDICTO**

Don Félix Almazán Lafuente, Juez titular del Juzgado de distrito número 29 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 160/81, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de «Financa, Sociedad Anónima», representada por el Letrado don Eduarzo Boza Letellier, contra don Ricardo Valencia López y contra don Antonio García García, en ignorado paradero, sobre reclamación de 34.732 pesetas de principal, habiéndose dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez señor Almazán Lafuente.—Juzgado de distrito número 29 de Madrid, a 19 de enero de 1982.—Dada cuenta; del anterior escrito presentado por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado en el mismo al no haber podido dar traslado de la demanda al demandado don Antonio García García, por encontrarse en ignorado paradero, se acuerda emplazar a dicho demandado, para que comparezca en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y de que el proceso seguirá su curso por medio de edictos, que se fijarán: uno en el tablón de anuncios del Juzgado, y otro se entregará al actor para que cuide de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Don Félix Almazán Lafuente.—Ante mí.—J. A. Fraile Merino.—Firmado y rubricados.

Y para que tenga lugar su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de distrito número 29 de esta capital, en Madrid, a 19 de enero de 1982.—Visto bueno, el Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.193)

**JUZGADO NUMERO 32**

**EDICTO**

Don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.374/80, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, hoy en ejecución de sentencia firme, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera vez, por término de ocho días y por el precio de novecientas mil pesetas, los bienes embargados por razón de dicha ejecutoria al condenado en concepto de responsable civil subsidiario, y vecino de los Yébenes (Toledo), Julián Gómez Salas, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de mayo próximo y horas de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de

María de Molina, número 42, bajo las siguientes

*Condiciones y advertencias*

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el propio ejecutado Julián Gómez Salas, con domicilio en la calle Cuesta de San Juan, número 17 de la localidad de los Yébenes, provincia de Toledo.

*Bienes objeto de subasta*

Camión marca «Ebro», matrícula Toledo-5339-A, valorado pericialmente en novecientas mil pesetas.

Y para que conste, en virtud de lo acordado con esta fecha y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—603)

**MOSTOLES**

**EDICTO**

Don José Collazo Rey, por prórroga de jurisdicción, Juez de distrito de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 476/81, se tramitan autos de proceso civil de cognición por demanda de María José Copa Martínez, representada y defendida por el Letrado don Ramiro Blázquez Hernández, contra don José Luis Bravo Carrión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mostoles, calle Niza, 8, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por causa de necesidad, en los que se ha acordado emplazar a referido demandado para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Mostoles, a 29 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.205)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito de Leganes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 223/82, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de doña Angela Urién Pérez, representada por el Letrado don Joaquín Mesa Rojas, contra los ignorados herederos de don Antonio Martín del Peso, en ejercicio de acción declarativa de dominio de finca rústica, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, emplazar en legal forma a los citados demandados, que se encuentran en paradero desconocido, para que por término de seis días comparezcan y se personen en los autos, y verificado que sea, se les concederá plazo de tres días más para evacuar el traslado de contestación a la demanda.

Y para que tenga lugar su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Leganes, a 30 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.225)